

Patrocinador singular: **CAJAMAR**
Objeto: **Año 2025**

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Valencia, a 12 de febrero de 2025

REUNIDOS

De una parte, el **PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en Valencia, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1 (en adelante, "LES ARTS" o la "FUNDACIÓN"), representada en este acto por D. JORGE JUAN CULLA BAYARRI, Director General, provisto del DNI XXXXXXXXXX, en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 17 de septiembre de 2021, publicado en el DOGV nº 9216 (pág 47125), de 16 de noviembre de 2021, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, el 10 de marzo de 2022, bajo su número de protocolo 1187.

Y, de otra, **CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, con domicilio en Plaza Puerta de Purchena número 10, 04001 Almería y NIF F-04743175. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 1.526, Libro 0, Folio 1, Hoja AL-40338, Inscripción 1ª de fecha 31 de octubre de 2012 y en el Registro Estatal de Sociedades Cooperativas, en fecha 8 de noviembre de 2012, al Tomo LVIII, Folio 5757, bajo el asiento número 1, número de inscripción 2627-SMT (en adelante, "CAJAMAR" o el "PATROCINADOR SINGULAR"), representada en este acto por D. JESÚS GARCÍA GARCÍA, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXXXX en su condición de Director Territorial de Valencia de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con poder suficiente para ello de acuerdo con la escritura pública de poder otorgada ante la Notaria de Almería, Dña. Marta Arrieta Navarro, el 13 de diciembre de 2023, con número 1805 de su Protocolo.

EXPONEN

- I.-** Que LES ARTS, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts "Reina Sofía" de Valencia.

- II.-** Que CAJAMAR está interesada en colaborar económicamente con los fines y objetivos de LES ARTS, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo.
- III.-** Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza CAJAMAR en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

- 2.1.- CAJAMAR se incluirá, durante el año 2025, en la categoría de protocolos de patrocinio denominada **PATROCINADOR SINGULAR**, que se corresponde con los patrocinadores que abonan a LES ARTS para patrocinio de la Temporada una aportación económica superior a 50.000 €.
- 2.2.- CAJAMAR abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de PATROCINADOR SINGULAR, para la realización de actividades culturales de interés general, por el patrocinio del periodo restante de la Temporada 2024/2025 e inicio de la temporada 2025/2026, la cantidad de **60.000 € (SESENTA MIL EUROS)**. Esta cantidad será destinada por la Fundación a la realización de actividades de naturaleza artística.
- 2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por el PATROCINADOR SINGULAR en la cuenta bancaria que LES ARTS tiene abierta en la entidad bancaria CAJAMAR con el número ES58 3058 2108 8727 2003 0865. Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha del presente documento.

La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

- 2.4.- El PATROCINADOR SINGULAR podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. La cantidad sobre la que se podrán aplicar los incentivos fiscales se verá minorada por el importe correspondiente al precio de las entradas a los espectáculos de LES ARTS que se

facilitan en virtud del presente convenio. A estos efectos, la Fundación se compromete a facilitar al PATROCINADOR SINGULAR los documentos y/o información que ésta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

- 3.1.- La Fundación adquiere, frente al PATROCINADOR SINGULAR, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas. A tal efecto, se adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo.
- 3.2.- Las obligaciones de LES ARTS para con el PATROCINADOR SINGULAR se entienden para el ejercicio 2025.
- 3.3.- Los derechos que adquiere el PATROCINADOR SINGULAR, detallados en documento adjunto, son utilizables por el PATROCINADOR SINGULAR mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovara la vigencia del mismo, CAJAMAR dejará de ostentar su condición de PATROCINADOR SINGULAR y no podrá hacer uso de la misma ni publicitarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.
- 3.4.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita Al PATROCINADOR SINGULAR, y a todos los efectos de las relaciones del PATROCINADOR SINGULAR con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán los siguientes:

A.- Por Palau de les Arts "Reina Sofía":

Nombre : Jorge Juan Culla Bayarri

Dirección postal: Avda. del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), nº1.46013, Valencia

B.- Por CAJAMAR:

Nombre: Jesús García García

Dirección postal: 46023

CUARTA.-

El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la EMPRESA con LES ARTS.

QUINTA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se obligan a cumplir las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE y las específicas de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en cuanto a los datos personales que, como consecuencia de la ejecución de este convenio/acuerdo, sean tratados por cada una de las partes o sean comunicadas entre éstas.

Información sobre el tratamiento de datos de carácter personal de los responsables designados para hacer el seguimiento del convenio y las personas firmantes de éste:

POR PARTE DE LES ARTS:

Tiene la condición de responsable del tratamiento LES ARTS.

La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la relación que se formalice entre las partes.

La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace [POLÍTICA DE PRIVACIDAD - Les Arts](#)

POR PARTE DE CAJAMAR:

Tiene la condición de responsable del tratamiento CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la relación que se formalice entre las partes.

La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento de forma presencial o telemática, en este último caso mediante la remisión de un correo electrónico a protecciondedatos@grupocooperativocajamar.com

SÉPTIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de València con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio.

**PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA",
FUNDACIÓ DE LA C.V.**

**CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD
COOPERATIVA DE CRÉDITO**

Fdo.: Jorge Juan Culla Bayarri

Fdo.: Jesús García García

“De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a los DNI, números de teléfono y e-mails de los firmantes del convenio. La versión original se encuentra debidamente firmada”.

Patrocinador singular: **CAJAMAR**

Objeto: **Año 2025**

PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL PATROCINADOR SINGULAR.

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts "Reina Sofía", Fundació de la Comunitat Valenciana y CAJAMAR en Valencia, a 12 de febrero de 2025:

- ✓ Reproducción de logotipo y marca: libro de temporada, programas de mano digitales, panel de colaboradores, lona de prensa y web.
- ✓ Página de publicidad en el libro de temporada 2025/26.
- ✓ Disponibilidad de un palco (6 localidades) para asistir al estreno de los espectáculos de Les Arts és Òpera, Les Arts és Sarsuela y Les Arts és Dansa.
- ✓ En caso de necesidad de localidades para los espectáculos de Les Arts és Sinfonic, Les Arts és Lied i Les Arts és Altres Musiques, se facilitarán según disponibilidad.
- ✓ Acceso al salón de los mecenas durante los entreactos (cóctel).
- ✓ Asesoramiento para la adquisición de abonos y atención exclusiva en adquisición y gestión de localidades (se aplicará descuento del 20% en adquisición de localidades hasta un máximo de 4).
- ✓ Posibilidad de organizar cinco visitas guiadas privada, en fecha a determinar de mutuo acuerdo.
- ✓ Disponibilidad de espacios para la celebración de actos/eventos: 3 cesiones gratuitas de Sala VIP y 1 cesión gratuita del Aula Magistral. 60% descuento en otros espacios (excepto sala principal).
- ✓ Invitación nominativa para la Gala Anual de Mecenazgo para 4 personas.
- ✓ Servicios: Aparcamiento (2 plazas).